

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**TORREJÓN DE ARDOZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional la modificación del artículo 82 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, que ha sido aprobada por esta Corporación en sesión de la Junta de Gobierno Local, de 5 de marzo de 2012.

2. De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha exposición al público se anunciará además, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID comenzando a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid.

4. En caso de que no se presenten reclamaciones dentro del plazo los acuerdos provisionales se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de acuerdo plenario.

Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 2012.—El concejal-delegado de Empleo, Hacienda y Universidad (decreto de Alcaldía de 15 de junio de 2011), Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/8.322/12)